



Chiriguana, abril veintitrés (23) de Dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	BIANYS TRUJILLO GELVEZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LEONAGEL SANCHEZ CAÑIZARES
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2021-00024-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, en el registro nacional de emplazados de los herederos indeterminados de LEONAGEL SANCHEZ CAÑIZARES, vencido el término de que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo consagrado en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, désígnese al doctor VICTOR JULIO PEREZ MARTINEZ, para que actúe como Curador ad-Litem, de los herederos indeterminados de LEONAGEL SANCHEZ CAÑIZARES. Comunicar el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe6974ecb2df9baf6408234ca5591732ed609405901610d6778f75d9cb2af76d

Documento generado en 23/04/2021 11:36:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>